

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 14145*

Art. 1º

Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad y partido de Cañuelas, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 3-c, Matrícula N° 564 y Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 3-d, Matrícula N° 565, a nombre de Vertaire, Dora Berta o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

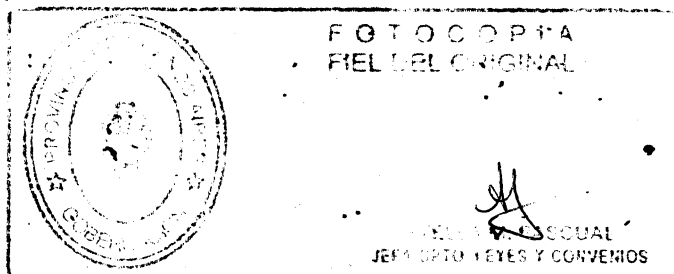
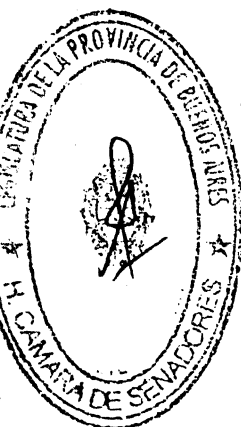
ARTICULO 2º: Los Inmuebles que se expropián por la presente Ley, serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Unidad Académica Escuela Normal Superior "José Manuel Estrada", de Cañuelas.

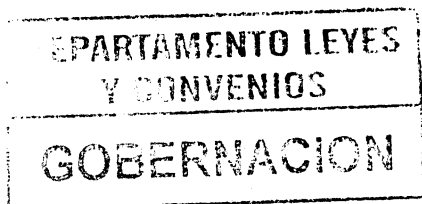
ARTICULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de créditos y recursos que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 y sus modificatorias) se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTICULO 4º: La escritura traslativa de dominio a favor del cesionario, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, y esta estará exenta de impuesto al acto.

ARTICULO 5: Declárese la urgencia de la expropiación prevista en la presente Ley.





14145

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

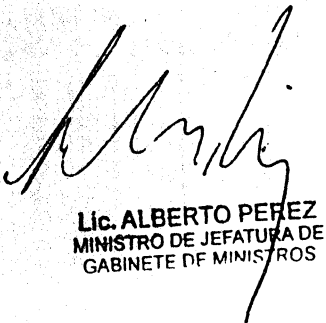
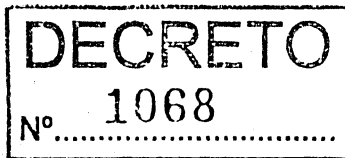


Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
VICEPRESIDENTE 1º
en ejercicio de la Presidencia del
Honorable Senado de la Provincia de
Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 JUL 2010

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-

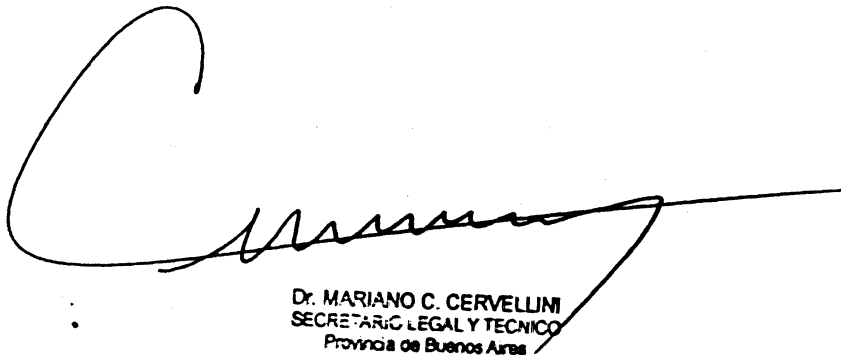


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (14.145)



Dr. MARIANO C. CERVELLINI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
Provincia de Buenos Aires

